

No. DE CONTRATO:	MCF-DS-R33/FFM-2019/01-AD
OBRA:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO (ADQUISICION DE SEMILLA DE MAIZ ELOTERO)
MONTO:	\$ 2'180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).
FECHA DE INICIO:	11 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2019
FECHA DE CONTRATO:	07 DE MARZO DE 2019

CONTRATO DE ADQUISICION No. MCF-DS-R33/FFM-2019/01-AD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., INTEGRADO POR: C. JOSE ALFREDO PERÉZ ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. IRMA SALAZAR JUAREZ COMO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE COMO SINDICO MUNICIPAL, LA LIC. ALMA LUCERO TORRES ROSAS, COMO OFICIAL MAYOR, L.A. NORMA GISELA PICAZO PEREZ COMO CONTRALOR MUNICIPAL, ING. JACOBO SANCHEZ MARTINEZ COMO COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y EL ING. VICTORINO RESENDIZ DIAZ COMO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE ING. GUADALUPE GABRIEL RODRIGUEZ QUEVEDO REPRESENTANTE LEGAL DE INSUMOS AGRICOLAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL RAMO 33 Y CON APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS EN EL EJERCICIO 2019 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO (ADQUISICION DE SEMILLA DE MAIZ ELOTERO), SUMINISTRADO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

- a) QUE SU NOMBRE ES: **MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S. L. P.**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCF-850101-DC9** Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **PLAZA PRINCIPAL LADO PONIENTE S/N, ZONA CENTRO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. CP 79650, TELÉFONO 01 (487) 872 54 00**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU PERSONALIDAD Y LEGAL INTERVENCIÓN EN LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ESTA CONTENIDA EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE APLICABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

- b) EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA COMO ADJUDICACION DIRECTA No. **MCF-DS-R33/FFM-2019/01-AD**, INSTAURADA POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III, DE "LA LEY", EN ATENCIÓN A QUE "EL **PROVEEDOR**" PRESENTÓ LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE, CONSIDERANDO QUE ADEMÁS REÚNE SATISFACTORIAMENTE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- I LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SUFICIENTES.
 - II GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- c) CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL MANEJO DE LA ADQUISICION SOLICITADA.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IAS 040803 UA7**, LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

C).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

D).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

F).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **A.V. JOSE DE GALVEZ NO. 520, COL. ABASTOS, CP 78394, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 26, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" CONTRATA DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO (ADQUISICION DE SEMILLA DE MAIZ ELOTERO)**", EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., QUE SE SUMINISTRARA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", MISMA QUE FORMA

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí
Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“LA CONTRATANTE” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 2'180,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASI COMO EL SUMINISTRO, FLETE, VIATICOS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “LA CONTRATANTE” RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN TODAS LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS.

LA SUMA TOTAL ERA CUBIERTA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ A TRAVES DE LOS RECURSOS QUE HAN SIDO AUTORIZADOS, DE ACUERDO A LA PRIMERA DECLARACION PRIMER PARRAFO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO (ADQUISICION DE SEMILLA DE MAIZ ELOTERO), EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., OBJETO DE ESTE CONTRATO CON UN TOTAL DE 18 TONELADAS DE MAIZ A7573 5º MIL MARCA ASGROW, EN UN PLAZO QUE COMPRENDE DEL DIA 11 DE MARZO AL DÍA AL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMPRENDIDOS EN 82 (OCHENTA Y DOS) DÍAS NATURALES, SUMINISTRADO DE ACUERDO A COMO LO INDIQUE LA CONVOCANTE.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “LA CONTRATANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERA CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA MEXICANA. LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALICE EL PRIMER PAGO DEL 50% DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTRA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Y DOS PAGOS DEL 25%, EL PRIMERO EL DIA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y EL RESTO AL TERMINO DEL CONTRATO Y CONTRA EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BULTOS, DICHS PAGOS SE REALIZARAN CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CIUDAD FERNANDEZ.

EL SERVICIO DEBERÁ FACTURARSE SIN ABREVIATURAS, A FAVOR DE **MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.**, CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL LADO PONIENTE S/N, ZONA CENTRO, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. CP 79650, CON R.F.C. MCF-850101-DC9, Y SE PAGARAN UNA VEZ CONTADA CON LA ADQUISICION Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE.

SEXTA: GARANTÍAS.

- A) **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, “EL PROVEEDOR” PRESENTARA UNA GARANTIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO A LOS ARTICULO 47 FRACC. III Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

B) **GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, "EL PROVEEDOR"**, PRESENTARA UNA GARANTÍA POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO. (NO APLICA)

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a).- PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL LUGAR QUE "LA CONTRATANTE" DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR EL SUMINISTRO E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c).- PROPORCIONAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA CONTRATANTE" Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE":

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 6 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS "LA CONTRATANTE" LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 4/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES:

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA ESTAR CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO UNA PERSONA FÍSICA MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Plaza Principal Lado Pte. S/N, Zona Centro, CP. 79650, Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Tel. (487) 871 27 45 y 87 103 69 / Fax (487) 872 20 69

www.cdfernandez-slp.gob.mx

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



“LA CONTRATANTE”



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
CD. FERNÁNDEZ
C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD
FERNÁNDEZ, S.L.P.

LIC. IRMA SALAZAR JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL



LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE
SÍNDICO MUNICIPAL

CONTRALORÍA INTERNA
NORMA GISELA APAYÁN PÉREZ
CONTRALOR INTERNA
DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



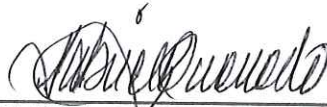
LIC. ALMA LUCERO DE ROSAS
OFICIALIA MAYOR

CDFDZ
CIUDAD FERNÁNDEZ
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
ING. VICTORINO RESENDIZ DÍAZ
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS
OBRAS PÚBLICAS

CIUDAD FERNÁNDEZ
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
OFICIALIA MAYOR

COORDINACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO
DE CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
ING. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

“POR EL PROVEEDOR”



ING. GUADALUPE GABRIEL RODRÍGUEZ QUEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
INSUMOS AGRÍCOLAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.